



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N°1.334/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°75, de fecha 10 de enero del 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°002/2022, denominada "Adquisición de los Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-2-LE22; Decreto Alcaldicio N°1.171, de fecha 17 de marzo de 2022, que adjudica múltiple y parcialmente a los proponentes Luis Bustamante Tapia, Sociedad Radiofusora Cuellar y Flores Limitada y FM Neura Limitada, la Propuesta Pública N°002/2022, denominada "Adquisición de los Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-2-LE22.



DECRETO:

1.- **Complétese el punto N°2 del Decreto Alcaldicio N°1.171, de fecha 17 de marzo de 2022, en el siguiente sentido:**

2.- Apruébese la adjudicación múltiple y parcializada de la Propuesta Pública N°002/2022, denominada "Adquisición de los Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-2-LE22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los valores mensuales y proponentes que se detallan a continuación y por una vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, *contados desde el 1 de abril del 2022:*

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

WD/apm

Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DAF.
- ✓ SECOPLAC.
- ✓ Archivo.